



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTECANTOS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2020, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS

Artículo 4: Exenciones y bonificaciones

Se acuerda incluir:

Se establece una bonificación del 95% de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean destinadas a la mejora, modificación o adaptación del inmueble para personas con algún tipo de dependencia, problema de salud o necesidad de adecuar su vivienda a las condiciones de habitabilidad de dicha persona dependiente.

Se establece una bonificación del 65% para las obras que incorporen sistemas para el aprovechamiento de energías renovables (solar, eólica, geotérmica etc.) para el autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. Asimismo, aquellas que sean ejecutadas con objeto de llevar a cabo mejoras medioambientales, como fosas sépticas, etc.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Fuentecantos, 27 de diciembre del 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2485

BOPSO-2-08012021